I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001405

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 13 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2727/2017 del Administrador Municipal (s); el Ordinario N°500/1024/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ordinario N°062/2017 de la Coordinadora Comunal SENDA; la Resolución Exenta N°797 de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; los Decretos Exentos N°202/314/2015; N°202/324/2016 y 202/204/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/314/2015, se aprobó el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA para la Implementación del Programa SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD, entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017**, suscrito entre este Municipio y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Que, mediante Decreto Exento N°202/324/2016, se sancionó el **COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"**, suscrito con el mencionado Servicio Público.

Que. Mediante Decreto Exento N°202/204/2017, se sancionó el **SEGUNDO COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"**

Que, por Resolución Exenta N°797 de 2017, el referido servicio aprobó el Segundo Complemento del mencionado Convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **TERCER COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"**, de fecha 12 de mayo de 2017, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA,** representado por su Director Nacional, don Patricio Bustos Streeter, y la Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

1.1. Las partes comparecientes, mediante convenio de fecha 24 de noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº179, de 2015 de este Servicio suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".
En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Planificación Comunal Anual".

1.2.. Si bien la vigencia del convenio se extiende desde el 01 de enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2017, éste se encuentra sujeto a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos para el sector público, según sea el año que se trate, razón por la cual, las partes comparecientes, suscribieron con fecha 30 de noviembre de 2015, un primer complemento al convenio individualizado en la cláusula anterior, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°216 del año 2016. El aludido complemento de convenio tuvo por objeto determinar el monto total anual, que se entregaría a la Municipalidad, por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el año 2016.

1.3. Posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 2016, las partes comparecientes suscribieron un segundo complemento de convenio, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº4, del año 2017. El referido segundo complemento de convenio tuvo por objeto determinar el monto total, que se entregaría a la Municipalidad, por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el año 2017.

1.3.1. Con todo, en el comentado segundo complemento al convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol manifestó su voluntad para suscribir un nuevo instrumento con la Municipalidad, de la misma naturaleza y con el mismo objeto, en virtud del cual se transferiría un monto determinado de dinero, cuando se contara con los recursos pertinentes y bajo las condiciones y formas ahí establecidas.

1.3.2. En virtud del presente instrumento, las partes vienen a dar cumplimiento a la voluntad manifestada establecida en el "Segundo Complemento de Convenio", acordado que el monto adicional exacto que SENDA transferirá a la Municipalidad, asciende a la cantidad de $11.056.896.-

1.3.3. En consecuencia, las partes comparecientes vienen a complementar, por tercera vez, el convenio de colaboración técnica y financiera celebrado con fecha 24 de noviembre de 2014, en el sentido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objeto de dar continuidad financiera al programa de que trata el presente acto, entregará a la Municipalidad un monto adicional de $11.056.896.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001405

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

1.3.4. El monto al que se hace referencia en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento y una vez que SENDA haya aprobado el Segundo "Informe Técnico de Avance", según lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de colaboración técnica y financiera que se complementa por tercera vez mediante el presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada durante el año 2017.

1.4. Adicionalmente, las partes acuerdan modificar el documento anexo al complemento de convenio que por este acto se modifica, denominado "Orientaciones para la Gestión 2017", en el sentido de reemplazar el llamado "Cuadro Presupuestario Previene y Profesionales Prevención", por el denominado "Cuadro Presupuestario Profesionales Senda Previene en la Comunidad 2017", el que, firmado por la Municipalidad, es de pleno conocimiento de las partes.

1.5. Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizando en la cláusula primera de este instrumento.

2. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.11 y 114.05.11 "SENDA".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/SCS/esg.
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos".
SENDA
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado Comunal del Programa
Página web.

SENDA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ORD. Nº : 000653
ANT. :
MAT. : Tercer Complemento de Convenio de Programa SENDA Previene en la Comunidad año 2017, Comuna de Cerrillos.

SANTIAGO, 07 AGO. 2017

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : DIRECTORA REGIONAL
SENDA – Región Metropolitana

Junto con saludar, y en el marco de la continuidad de la ejecución del Programa SENDA Previene en la Comunidad de vuestra comuna, adjunto remito a usted, copia original de resolución **exenta Nº 797** que aprueba el Complemento de Convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos.**

Agradeciendo la atención que usted brinde a lo presente, le saluda atentamente.

REPUBLICA DE CHILE * SENDA * Previene y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol * REGION METROPOLITANA * MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

MARIA FRANCISCA ZALDIVAR HURTADO
Directora Regional
SENDA-Región Metropolitana

FZH/IIA/dna
Distribución:
- Destinatario
- Área Finanzas, SENDA RM
- Área Gestión Territorial, SENDA RM
- Área Prevención, SENDA RM

Aprueba ***Tercer*** complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **Cerrillos**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 797

SANTIAGO, 31 DE JULIO DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2017; en el Decreto Exento N° 1.680, de fecha 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 179** de 13 de enero de 2015; en la **Resolución Exenta N° 216** de 25 de enero de 2016 y en la **Resolución Exenta N° 4** de fecha 3 de enero de 2017, *todas* del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

INCLUYE ANEXO

ORIGINAL

GABINETE

JVC / FMV / MAMP / BGG / JMB

Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad y Área de Finanzas)
3.- División Territorial SENDA
4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana
5.- Municipalidad de Cerrillos (Dirección: Piloto Lazo N° 120)
6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 5736 /17

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19 letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **Cerrillos**, con fecha **24 de noviembre de 2014**, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera el cual fue aprobado por este servicio mediante **Resolución Exenta N° 179** del año **2015**, para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

4.- Que, si bien la vigencia del convenio se extiende desde el 01 de enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2017, éste se encuentra sujeto a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos para el sector público, según sea el año que se trate, razón por la cual, las partes comparecientes, suscribieron con fecha **30 de noviembre** de **2015** un ***primer*** complemento al convenio individualizado en la cláusula anterior, el que fue aprobado por SENDA mediante **Resolución Exenta N° 216** del año **2016**. El aludido complemento de convenio tuvo por objeto determinar el monto total anual, que se entregaría a la Municipalidad, por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el año 2016.

Con todo, en el referido *primer* complemento al convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol manifestó su voluntad para suscribir un nuevo instrumento con la Municipalidad, de la misma naturaleza y con el mismo objeto, en virtud del cual se transferiría un monto determinado de dinero, cuando se contara con los recursos pertinentes, y bajo las condiciones y formas ahí establecidas.

En ese contexto, con fecha **23 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron un ***segundo*** complemento al convenio individualizado en el considerando tercero del presente acto, que fue aprobado por este servicio en **Resolución Exenta N° 4** del año **2017**, de Senda, y que tuvo por finalidad el dar cumplimiento a la voluntad manifestada en el primer Complemento de Convenio, ya individualizado, dando así continuidad financiera al Programa de que trata este acto, por medio de la transferencia de recursos.

5.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502, y conforme lo establece la partida **05-09-01-24-03-012, glosa N° 08**, de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad, con fecha **12 de mayo** de **2017**, han suscrito un instrumento que complementa, por ***tercera vez***, el convenio individualizado en el considerando tercero.

6.- Que, el referido acuerdo de voluntades que complementa el convenio individualizado en el considerando tercero, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el ***tercer*** Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", suscrito entre el Servicio Nacional para

la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **Cerrillos**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará durante el año **2017** para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **$ 11.056.896** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-012** de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año **2017**.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad de **Cerrillos** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula tercera del Complemento de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Complemento de Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

TERCER COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a **12 DE MAYO DE 2017** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Patricio Bustos Streeter**, domiciliado en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y la Municipalidad de **CERRILLOS**, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. **Nº 69.255.000-5**, representada por **don Arturo Aguirre Gacitúa** ambos domiciliados en **Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos**, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha **24 de noviembre de 2014**, aprobado por **Resolución Exenta N° 179, de 2015**, de este Servicio, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Planificación Comunal Anual".

SEGUNDO: Si bien la vigencia del convenio se extiende desde el 01 de enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2017, éste se encuentra sujeto a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos para el sector público, según sea el año que se trate, razón por la cual, las partes comparecientes, suscribieron con fecha **30 de Noviembre de 2015**, un ***primer*** complemento al convenio individualizado en la cláusula anterior, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 216, del año 2016**. El aludido complemento de convenio tuvo por objeto determinar el monto total anual, que se entregaría a la Municipalidad, por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el año **2016**.

TERCERO: Posteriormente, con fecha **23 de Noviembre de 2016**, las partes comparecientes suscribieron un ***segundo*** complemento de convenio, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 4, del año 2017**. El referido *segundo* complemento de convenio tuvo por objeto determinar el monto total, que se entregaría a la Municipalidad, por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el año **2017**.

Con todo, en el comentado ***segundo*** complemento al convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol manifestó su voluntad para suscribir un nuevo instrumento con la Municipalidad, de la misma naturaleza y con el mismo objeto, en virtud del cual se transferiría un monto determinado de dinero, cuando se contara con los recursos pertinentes, y bajo las condiciones y formas ahí establecidas.

En virtud del presente instrumento, las partes vienen a dar cumplimiento a la voluntad manifestada establecida en el "*Segundo Complemento de Convenio*", acordando que el monto adicional exacto que SENDA transferirá a la Municipalidad, asciende a la cantidad de **$ 11.056.896**.

En consecuencia, las partes comparecientes vienen a complementar, por ***tercera vez,*** el convenio de colaboración técnica y financiera celebrado con fecha **24 de noviembre de 2014**, en el sentido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objeto de dar continuidad financiera al programa de que trata el presente acto, entregará a la Municipalidad un monto adicional de **$ 11.056.896**.

El monto al que se hace referencia en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento y una vez que SENDA haya aprobado el Segundo **"Informe Técnico de Avance"**, según lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de colaboración técnica y financiera que se complementa por ***tercera vez*** mediante el presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada durante el año 2017.

CUARTO: Adicionalmente, las partes acuerdan modificar el documento anexo al complemento de convenio que por este acto se modifica, denominado "Orientaciones para la Gestión 2017", en el sentido de reemplazar el llamado "Cuadro Presupuestario Previene y Profesionales Prevención", por el denominado **"Cuadro Presupuestario Profesionales Senda Previene en la Comunidad 2017"**, el que, firmado por la Municipalidad, es de pleno conocimiento de las partes.

QUINTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: La representación con la que comparece don **Patricio Bustos Streeter** por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional, consta en el Decreto N° 200, de fecha 08 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece **don Arturo Aguirre Gacitúa** en su calidad de **Alcalde** de la Municipalidad de **CERRILLOS**, consta de **Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región**

Metropolitana; y en Acta de Instalación del Concejo Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre de 2016 (Primera Sesión Extraordinaria)

SÉPTIMO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: **Arturo Aguirre Gacitua. Alcalde. Municipalidad de Cerrillos. Dr. Patricio Bustos Streeter. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Municipalidad de **Cerrillos**, en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ANTONIO LEIVA RABAEL (S)
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

787

SENDA
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

TERCER COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a **12 DE MAYO DE 2017** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Patricio Bustos Streeter**, domiciliado en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y la Municipalidad de **CERRILLOS**, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. **Nº 69.255.000-5**, representada por **don Arturo Aguirre Gacitúa** ambos domiciliados en **Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos**, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha **24 de noviembre de 2014**, aprobado por **Resolución Exenta N° 179, de 2015**, de este Servicio, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Planificación Comunal Anual".

SEGUNDO: Si bien la vigencia del convenio se extiende desde el 01 de enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2017, éste se encuentra sujeto a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos para el sector público, según sea el año que se trate, razón por la cual, las partes comparecientes, suscribieron con fecha **30 de Noviembre de 2015,** un ***primer*** complemento al convenio individualizado en la cláusula anterior, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 216, del año 2016**. El aludido complemento de convenio tuvo por objeto determinar el monto total anual, que se entregaría a la Municipalidad, por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el año **2016**.

TERCERO: Posteriormente, con fecha **23 de Noviembre de 2016**, las partes comparecientes suscribieron un ***segundo*** complemento de convenio, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 4, del año 2017**. El referido *segundo*

VISION JURIDICA

complemento de convenio tuvo por objeto determinar el monto total, que se entregaría a la Municipalidad, por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el año **2017**.

Con todo, en el comentado ***segundo*** complemento al convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol manifestó su voluntad para suscribir un nuevo instrumento con la Municipalidad, de la misma naturaleza y con el mismo objeto, en virtud del cual se transferiría un monto determinado de dinero, cuando se contara con los recursos pertinentes, y bajo las condiciones y formas ahí establecidas.

En virtud del presente instrumento, las partes vienen a dar cumplimiento a la voluntad manifestada establecida en el "*Segundo Complemento de Convenio*", acordando que el monto adicional exacto que SENDA transferirá a la Municipalidad, asciende a la cantidad de **$ 11.056.896**.

En consecuencia, las partes comparecientes vienen a complementar, por ***tercera vez,*** el convenio de colaboración técnica y financiera celebrado con fecha **24 de noviembre de 2014,** en el sentido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objeto de dar continuidad financiera al programa de que trata el presente acto, entregará a la Municipalidad un monto adicional de **$ 11.056.896**.

El monto al que se hace referencia en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento y una vez que SENDA haya aprobado el Segundo **"Informe Técnico de Avance"**, según lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de colaboración técnica y financiera que se complementa por ***tercera vez*** mediante el presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada durante el año 2017.

CUARTO: Adicionalmente, las partes acuerdan modificar el documento anexo al complemento de convenio que por este acto se modifica, denominado "Orientaciones para la Gestión 2017", en el sentido de reemplazar el llamado "Cuadro Presupuestario Previene y Profesionales Prevención", por el denominado **"Cuadro Presupuestario Profesionales Senda Previene en la Comunidad 2017"**, el que, firmado por la Municipalidad, es de pleno conocimiento de las partes.

QUINTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: La representación con la que comparece don **Patricio Bustos Streeter** por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional, consta en el Decreto N° 200, de fecha 08 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DIVISION JURIDICA

La representación con la que comparece **don Arturo Aguirre Gacitúa** en su calidad de **Alcalde** de la Municipalidad de **CERRILLOS**, consta de **Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; y en Acta de Instalación del Concejo Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre de 2016 (Primera Sesión Extraordinaria)**

SÉPTIMO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

CUADRO PRESUPUESTARIO PROFESIONALES SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD 2017

PRESUPUESTO PREVIENE PRIMERA REMESA 2017				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en $)	APORTE MUNICIPIO (en $)	TOTALES
REX Nº 4 CERRILLOS	Honorarios Coordinador (a) Comunal	6.243.372	0	6.243.372
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	4.813.524	0	4.813.524
	Seguro de Accidentes	80.000	0	80.000
GASTOS OPERACIONALES		900.000	0	900.000
GASTO ACTIVIDADES		700.000	2.000.000	2.700.000
EQUIPAMIENTO (***)		0	0	0
MONTO TOTAL		12.736.896	2.000.000	14.736.896

PRESUPUESTO PREVIENE 2017 SEGUNDA REMESA				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en $)	APORTE MUNICIPIO (en $)	TOTALES
	Honorarios Coordinador (a) Comunal	6.243.372	0	6.243.372
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	4.813.524	0	4.813.524
MONTO TOTAL		11.056.896	0	11.056.896

CUADROS PRESUPUESTARIOS PROFESIONALES SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

PRESUPUESTO PREVIENE TOTAL 2017				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA TOTAL ANUAL (en $)	APORTE MUNICIPIO TOTAL ANUAL (en $)	TOTALES ANUAL
	Honorarios Coordinador (a) Comunal	12.486.744	0	**12.486.744**
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	9.627.048	0	**9.627.048**
	Seguro de Accidentes	80.000	0	**80.000**
GASTOS OPERACIONALES		900.000	0	**900.000**
GASTO ACTIVIDADES		700.000	2.000.000	**2.700.000**
EQUIPAMIENTO		0	0	**0**
MONTO TOTAL ANUAL		**23.793.792**	**2.000.000**	**25.793.792**

(*) Monto de "Gasto Operacional" y de "Gasto de Actividades" es la diferencia del "Monto Total" del Aporte SENDA menos la suma del Ítem de "Recursos Humanos".

(**) Se deben realizar todas las sumas.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Nombre y Firma
Sr. Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos